

XALAPA, VER, 25 DE MAYO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 53/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

HECHOS:

EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, "C1" (QUEJOSO), FUE MALTRATADO POR ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO CUANDO SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD "ENTABALDERO" DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, VERACRUZ, LO ANTERIOR SIN QUE EXISTIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA, Y SIN QUE EL PETICIONARIO FUERA INTERVENIDO POR ELLOS, LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA Y EL DICHO DE TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS.

ESTÁ ACREDITADO EN TÉRMINOS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL PRESENTE, QUE LOS "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA MALTRATARON A "C1", CAUSÁNDOLE LESIONES EN SU CUERPO, MENOSCABANDO CON ELLO EL DERECHO HUMANO A LA INTEGRIDAD FÍSICA.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (MALOS TRATOS Y LESIONES) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE "C1".

B. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE, Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.